

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701017P03873

Factura No.: 001-002-000027469

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VETERINARIA TU HUELLA MI HUELLA VTHMH C.L.**

OTORGADA POR: OBANDO NAVAS RAMIRO GERARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecisiete de Agosto del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía VETERINARIA TU HUELLA MI HUELLA VTHMH C.L., el/la señor(a) OBANDO NAVAS RAMIRO GERARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TAMAYO VALLEJO VERONICA PAULINA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SUPERARC C.L., de nacionalidad ECUATORIANA, . Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
OBANDO NAVAS RAMIRO GERARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SUPERARC C.L.	ECUATORIANA		CONOCOTO	TAMAYO VALLEJO VERONICA PAULINA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es VETERINARIA TU HUELLA MI HUELLA VTHMH C.L.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES VETERINARIAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN,

RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
OBANDO NAVAS RAMIRO GERARDO	80	80.0	80.0	0.0
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SUPERARC C.L.	320	320.0	320.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) OBANDO NAVAS RAMIRO GERARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SUPERARC C.L., respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



OBANDO NAVAS RAMIRO GERARDO
CEDULA: 1709992588



TAMAYO VALLEJO VERONICA PAULINA
CEDULA: 1717730319

En Representacion de: INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
SUPERARC C.L.

Firma Notarial Publico(a):



DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
Identificacion: 1713677910

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: ROCIO ELINA
GARCIA COSTALES
Hora oficial Ecuador: 17/08/2016 17:16



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709992588

Nombres del ciudadano: OBANDO NAVAS RAMIRO GERARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAMAYO VALLEJO VERONICA P

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: OBANDO JOSE

Nombres de la madre: NAVAS AIDA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.17 15:25:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2391045



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CONTINUACIÓN DE VOTACIÓN

ELECCIONES REGIONALES 2014



030

030 - 0162

1709992583

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEBULA

OBANDO NAVAS RAMIRO GERARDO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA MATRIZ

PARROQUIA

0

0

ZONA

[Handwritten signature]

F. J. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la ley citada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2380 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1998, y en cumplimiento el Art. 18 de la
Ley Notarial (Código Notarial) que antecede es
igual al documento previsto en el suscrito.

Quito a,

17 AGO 2016



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Ghrys y Suecia Esq.

Dra. Raquel Garcia C.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1717730319

Nombres del ciudadano: TAMAYO VALLEJO VERONICA PAULINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OBANDO NAVAS RAMIRO G

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: TAMAYO CESAR IVAN

Nombres de la madre: VALLEJO NORMA VICTORIA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.17 15:23:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2390880





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

082

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

082 - 0077

1717730319

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

TAMAYO VALLEJO VERONICA PAULINA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA MAGDALENA

2

PARRÓQUIA

1

ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Art. 14
del Decreto No. 2306, emitido en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 2010, en el Registro Oficial
Ley Notarial CANCELADA, amplió el Art. 18 de la
igual al documento presentado ante el suscrito.
Dato a:



17 AGO. 2016
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Pdra. Rocío García C.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792660432001

RAZÓN SOCIAL:

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SUPERARC C.L.

NOMBRE COMERCIAL:

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN SUPERARC C.L.

REPRESENTANTE LEGAL:

TAMAYO VALLEJO VERONICA PAULINA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

22/03/2016

FEC. INSCRIPCIÓN:

23/03/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/06/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ALFARO (CHIMBACALLE) Ciudadela: SN Barrio: S/N Calle: AVENIDA NAPO Numero: 573-11 Intersección: MIGUEL TRUJILLO Manzana: S/N Conjunto: SN Bloque: SN Edificio: SN Piso: 3 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: DIAGONAL PARADA TEATRO MEXICO DE LA ECOVIA Telefono Domicilio: 022458864 Celular: 0967020210 Email: buromunozmontalvo@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016000570016

Fecha: 01/06/2016 17:54:40 PM

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la Ley Notarial, inscrita en el Art. 170
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 2015, y en cumplimiento del Art. 18 de la
Ley Notarial COTABUNO, la copia que antecede es
igual al documento original.
Gato a,

17-06-2016

LA NOTARIA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792660432001
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SUPERARC C.L.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	22/03/2016
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.
ESCUELAS DE COSMÉTICA Y DE PELUQUERÍA.
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN.
ACTIVIDADES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTESANAL: CORTE Y CONFECCIÓN, CARPINTERÍA, TALLADO EN MADERA, MANUALIDADES, ETCÉTERA.
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ALFARO (CHIMBACALLE) Ciudadela: SN Barrio: S/N Calle: AVENIDA NAPO Numero: S73-11 Intersección: MIGUEL TRUJILLO Referencia: DIAGONAL PARADA TEATRO MEXICO DE LA ECOVIA Manzana: S/N Conjunto: SN Bloque: SN Edificio: SN Piso: 3 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Telefono Domicilio: 022458864 Celular: 0987020210 Email: buromunozmontalvo@gmail.com



Código: RIMRUC2016000570016
Fecha: 01/06/2016 17:54:40 PM

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la ley suscrita en el Art. 110
del Decreto No. 2460 publicado en el Registro Oficial
No. 12 de Mayo de 2015, y en el Art. 18 de la
Ley Integral C.P. 1410, en la ciudad de Quito, a
las 17 horas del día 17 de Agosto de 2016, se
firmó el presente documento por el suscrito:
Quito a:

17 AGO 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyri y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



Factura: 001-002-000016217



20161701018D01518

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701018D01518						
ACTO O CONTRATO:							
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2016, (10:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAMAYO VALLEJO VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717730319	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la Ley Notarial en el Art. 170
del Decreto No. 2 950 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1948 y en el Art. 18 de la
Ley Notarial ECUATORIANA que antecede es
igual al documento presente en el suscrito.
Quito,

17 AGO 2016

 NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris Saez C-14
Dra. Rocio Cal C-14

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SUPERARC
C.L.**

QUITO, catorce de Marzo del dos mil dieciseis

Señor(a)
TAMAYO VALLEJO VERONICA PAULINA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SUPERARC C.L., otorgada el día catorce de Marzo del dos mil dieciseis ante el/la Notario(a) DECIMA OCTAVA del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
TAMAYO VALLEJO VERONICA PAULINA
TAMAYO UVILLUS CESAR IVAN
TAMAYO VALLEJO MARITZA GABRIELA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SUPERARC C.L., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


TAMAYO VALLEJO VERONICA PAULINA
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1717730319

